

Más los intereses legales del artículo 576 de la LEC desde la fecha de la presente sentencia.

Al ser estimada totalmente la demanda, art. 394 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, corresponde a la parte demandada hacerse cargo de las costas, al ver rechazadas todas sus pretensiones.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Almería.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

En virtud de lo acordado por resolución del día de la fecha, adjunto remito a V.E. edicto solicitado por Juegomatic, S.A., para notificación de sentencia; con el fin de que se sirva ordenar su inserción en el BOJA, de conformidad con lo dispuesto en el art. 164 LEC

En Roquetas de Mar a tres de octubre de dos mil once.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 21 de octubre de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera, dimanante de autos núm. 483/2009.

Procedimiento Social Ordinario: 483/2009. Negociado: DE.

Sobre: Reclamación de cantidad.

NIG: 1102044S20090001587.

De: Don Sergio Manuel Salazar Cardoso.

Contra: Plasur 2000, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr. Lino Román Pérez, Magistrado del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera, en los autos número 483/2009 seguidos a instancias de Sergio Manuel Salazar Cardoso contra Plasur 2000, S.L., sobre Social Ordinario, se ha acordado citar a Plasur 2000, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 9 de enero de 2012 a las 10,40 horas, así como todas las partes a las 9,55 horas en la Oficina Judicial de este Juzgado ante el Secretario Judicial, a fin de acreditar su personalidad, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en Avda. Alvaro Domecq. Edificio Alcazaba, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Plasur 2000, S.L., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el tablón de anuncios.

En Jerez de la Frontera, a veintiuno de octubre de dos mil once.- El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 6 de octubre de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga dimanante de autos núm. 216/2010.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 216/2010.

Negociado: AA.

Sobre: **Despidos.

NIG: 2906744S20090009904.

De: Don Miguel Ángel Gómez Guillén y don Andrés Jiménez Morales.

Contra: Instalaciones Juan Sánchez Ruiz, S.L.

E D I C T O

Doña Patricia de la Fuente Bustillo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 216/2010 a instancia de la parte actora don Miguel Ángel Gómez Guillén y don Andrés Jiménez Morales contra Instalaciones Juan Sánchez Ruiz, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha 27.10.09 del tenor literal siguiente:

Se acumulan a la presente ejecución núm. 216/10 las seguidas ante este mismo Juzgado bajo los números 218/10.

Se fija como cantidad principal objeto de ejecución la de 59.398,16 euros de principal, más la de 20.789,35 euros presupuestados para intereses y costas.

Déjese constancia de la acumulación en los procedimientos mencionados y, en su caso, de la ampliense los embargos practicadas mediante las comunicaciones oportunos.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación al demandado Instalaciones Juan Sánchez Ruiz, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a seis de octubre de dos mil once.- El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 11 de octubre de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 295/2010.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 295/2010. Negociado: M.

Sobre: Reclamación de cantidad.

NIG: 2906744S20090003719.

De: Don David García Alamilla.

Contra: Sersevicon, S.L., Sermacon Seguridad, S.L.

E D I C T O

Doña Patricia de la Fuente Bustillo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 295/2010, a instancia de la parte actora don David García Alamilla contra Sersevicon, S.L., y Sermacon Se-

guridad, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 11.10.11 del tenor literal siguiente:

A C U E R D O

Declarar al ejecutado en situación de insolvencia provisional por importe de 999,78 euros de principal más 1.055,3 euros presupuestada provisionalmente para intereses y costas insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Si no manifiestan alegación alguna, archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes y aplicaciones correspondientes

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la Datos de Órgano Judicial en la cuenta de consignaciones y depósitos núm. 2954000031029510 debiendo indicar en el campo concepto

la indicación recurso seguida del código «31 Social- Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá hacerlo en la cuenta 00301846420005001274, Concepto: 2954000031029510 y deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso Social-Revisión». Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Así por este Decreto, lo acuerdo y firmo. Patricia de la Fuente Bustillo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga. Doy fe. La Secretaria.

Y para que sirva de notificación al demandado Sersevi-con, S.L. y Sermacon Seguridad, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a once de octubre de dos mil once.- El/La Secretario/a Judicial.